

Consultas Realizadas

Licitación 476744 - Adquisición de equipamientos para laboratorios de colegios técnicos

Consulta 1 - En relación con la experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>En atención a la cláusula de Experiencia requerida del llamado, por la cual se exige demostrar experiencia en el suministro de equipamientos didácticos para enseñanza en laboratorios de educación técnica por un monto equivalente al 50% del valor de la oferta en los últimos cuatro años, solicitamos respetuosamente a la Convocante se sirva admitir que dicha experiencia pueda ser acreditada, mediante la experiencia documentada del fabricante de los bienes ofertados, siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1) el oferente presente autorización expresa del fabricante para participar en el presente procedimiento;2) el oferente asuma íntegramente la responsabilidad contractual frente a la convocante, incluyendo provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación, garantía y soporte;3) se acompañen documentos fehacientes y verificables que acrediten la experiencia invocada, tales como contratos, recepciones finales, certificaciones o documentos equivalentes; y4) el oferente acredite, además, su capacidad técnica y operativa local para la correcta ejecución del contrato. <p>Fundamos la presente solicitud en que la Ley N° 7021/22, en su artículo 4, consagra los principios de economía, eficacia y eficiencia, así como de igualdad y libre competencia, que obligan a estructurar los procedimientos de modo tal que permitan la mayor concurrencia posible de oferentes idóneos.</p> <p>Asimismo, el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 establece que las bases y condiciones deben elaborarse con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y que no podrán establecerse elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia.</p> <p>En igual sentido, el artículo 58 del Decreto N° 2264/24 dispone que las especificaciones técnicas deben formularse con la mayor amplitud posible, siendo claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante; y el artículo 59 del mismo decreto establece que los criterios de evaluación deben ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y garantizar la posibilidad de competencia.</p> <p>Finalmente, el pliego estándar aprobado por la DNCP prevé que la experiencia puede acreditarse mediante facturaciones, contratos, recepciones finales u otros documentos, lo que demuestra que el sistema privilegia la verificabilidad objetiva por encima de interpretaciones restrictivas. Por ello, solicitamos que, en resguardo de los principios citados y sin desnaturalizar la responsabilidad del oferente adjudicado, se admita la experiencia del fabricante como elemento idóneo de acreditación complementaria cuando el oferente asuma todas las obligaciones emergentes del contrato.</p> <p>- Petitorio</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos se sirva aclarar expresamente que la experiencia del fabricante podrá ser considerada a los efectos de la evaluación del presente criterio, bajo las condiciones arriba indicadas; o, en su defecto, se fundamente técnicamente por qué dicha posibilidad no sería admisible en este procedimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>La solicitud planteada por el potencial oferente -consistente en admitir la acreditación de la experiencia mediante la autorización expresa del fabricante- no resulta técnicamente procedente en el marco del presente procedimiento, debido a que la experiencia requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones responde a la necesidad de verificar la capacidad</p>		

técnica real y comprobable del oferente para ejecutar integralmente el contrato. En ese sentido, la experiencia constituye un atributo propio, inherente e intransferible del proveedor, construido a partir de prestaciones efectivamente ejecutadas por éste. Una autorización del fabricante, por su naturaleza, no acredita ejecución previa de contratos, sino únicamente una relación comercial o de representación, lo cual es insuficiente para demostrar idoneidad técnica. Asimismo, la experiencia directa del oferente es un requisito técnicamente indispensable para este proceso de contratación y se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proveedor cuente con la capacidad técnica y operativa local para brindar adecuadamente los servicios de provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y soporte durante el periodo de garantía de los equipos, lo cual es crucial para garantizar el correcto funcionamiento y aprovechamiento de los bienes por parte de las instituciones educativas.

El eventual adjudicatario será el único responsable frente a la entidad contratante por la correcta ejecución del contrato. Permitir que la experiencia sea suplida por la de un tercero generaría una disociación entre quien acredita la capacidad y quien asume la responsabilidad contractual, lo cual resulta contrario a los principios de seguridad jurídica y buena administración.

Consulta 2 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se observa que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "Adquisición de equipamientos para laboratorios de colegios técnicos" establece como requisito la presentación de muestras de los bienes ofertados; al respecto, corresponde señalar que dicha exigencia podría configurar una restricción indebida a la participación, en tanto impone cargas económicas y logísticas desproporcionadas a los potenciales oferentes, especialmente considerando la naturaleza de los bienes requeridos, que en muchos casos son importados o provistos bajo pedido; en ese sentido, la exigencia de muestras en etapa de oferta podría vulnerar los principios de libre competencia, igualdad de participación y razonabilidad previstos en la Ley N.º 7021/22, al no evidenciarse su necesidad ni proporcionalidad en relación con el objeto de la contratación; asimismo, cabe indicar que la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas puede realizarse mediante documentación idónea, tales como catálogos técnicos, fichas del fabricante y certificaciones de calidad, mecanismos comúnmente aceptados en este tipo de procesos; por tanto, se solicita la revisión del requisito mencionado, a fin de eliminar la exigencia de presentación de muestras en la etapa de ofertas, o en su defecto adecuarla a criterios que no restrinjan injustificadamente la concurrencia de oferentes, bajo apercibimiento de afectar la validez del procedimiento conforme a la normativa vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>A fin de brindar mayor posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades a todos los potenciales oferentes interesados no se requerirá la presentación de muestras, y los requisitos de especificaciones técnicas serán evaluados en base a catálogos, fichas y folletos técnicos.</p> <p>En reemplazo a dicho requisito se solicita incluir en el criterio de evaluación: CAPACIDAD TÉCNICA:</p> <p>Se requerirá la presentación de catálogos, fichas y folletos técnicos emitidos por el Fabricante. Estos deben corresponder a los bienes ofertados en cada ítem de cada lote.</p> <p>La documentación presentada deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, reflejando las características del producto ofertado.</p> <p>El Comité de Evaluación verificará si la documentación corresponde al producto solicitado y ofertado, en cuanto a las especificaciones técnicas en base a los catálogos, fichas y folletos técnicos. Estos deberán estar en idioma español o en caso de estar en idioma distinto al español, deberá presentarse con la traducción realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. VER ADENDA.</p>		

Consulta 3 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se observa que las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego presentan características altamente específicas que, en conjunto, podrían corresponder a un producto o fabricante determinado (PARGOSTECH), limitando la posibilidad de ofrecer alternativas equivalentes disponibles en el mercado; esta situación podría constituir una restricción indebida a la competencia, en contravención a los principios de libre concurrencia, igualdad y razonabilidad establecidos en la Ley N.º 7021/22, en tanto no se evidencia la justificación técnica que sustente tal nivel de especificidad; en consecuencia, se solicita a la convocante revisar y adecuar las especificaciones técnicas a criterios funcionales y de desempeño, incorporando expresamente la posibilidad de ofertar bienes equivalentes, a fin de garantizar la participación de oferentes en condiciones de igualdad. En caso de negativa nos veremos obligados a presentar la protesta con el PBC y realizar la denuncia correspondiente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Las especificaciones técnicas han sido establecidas con la mayor amplitud, objetividad e imparcialidad, acorde con la naturaleza de la contratación y con el objetivo de lograr la mayor concurrencia posible, de acuerdo a los principios de libre concurrencia e igualdad establecidos en la Ley Nro. 7021/22.</p> <p>El pliego contempla expresamente valores "mínimos" en las características técnicas solicitadas, de modo que siempre que cumplan con los requerimientos funcionales y de desempeño mínimos, lo cual, garantiza que los oferentes puedan presentar alternativas disponibles en el mercado, sin limitación de fabricante o modelo en particular.</p>		

Consulta 4 - REFORMULACIÓN PROPUESTA DE LA CLÁUSULA DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante evaluar la reformulación de la cláusula de muestras en el siguiente sentido:</p> <p>“Las muestras solo serán requeridas respecto de aquellos ítems cuya verificación física resulte estrictamente indispensable, debidamente justificada en el PBC. La presentación se solicitará únicamente al oferente mejor posicionado, o a los oferentes preseleccionados, con un plazo razonable de notificación. La evaluación se realizará sobre criterios técnicos objetivos, previamente definidos, admitiéndose equivalencias funcionales y técnicas. La falta de presentación o discrepancias no sustanciales no serán causal automática de descalificación sin previa fundamentación técnica.”</p> <p>Se formula esta propuesta en resguardo de los artículos 4 y 45 de la Ley N° 7021/22, de los artículos 58 y 59 del Decreto N° 2264/24, y del propio PBC estándar, que admite la figura de muestras, pero exige que sus condiciones y criterios estén definidos con claridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1</p>		

Consulta 5 - MEDIOS ALTERNATIVOS DE ACREDITACIÓN TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante indicar si aceptará, como medios alternativos o complementarios a las muestras físicas, cualquiera de los siguientes mecanismos de acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) fichas técnicas y catálogos oficiales del fabricante;b) certificaciones o cartas del fabricante;c) videos demostrativos;d) visita del Comité a showroom, taller, laboratorio o instalaciones del oferente, fabricante o distribuidor;e) pruebas de funcionamiento sobre bienes idénticos o equivalentes;f) prueba del bien adjudicado antes de la recepción definitiva. <p>En caso negativo, se solicita fundamentar técnicamente por qué dichos medios no serían idóneos para verificar el cumplimiento, especialmente tratándose de equipos especializados cuya sola movilización para muestreo previo puede restringir injustificadamente la participación.</p> <p>La presente consulta se funda en los principios de eficiencia, libre competencia y valor por dinero, así como en la prohibición de imponer exigencias no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 6 - PLAZO RAZONABLE Y CONDICIONES OBJETIVAS PARA LA VERIFICACIÓN IN SITU

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante indicar con precisión cuál será el plazo mínimo de antelación con el que notificará el día y hora de la verificación in situ de las muestras, y si dicho plazo será suficiente para el traslado, montaje, energización, calibración o preparación de los equipos a ser evaluados.</p> <p>Asimismo, se consulta si la prórroga máxima de 48 horas hábiles prevista en el pliego será aplicable de manera automática en casos debidamente justificados, o si la Convocante prevé un mecanismo más razonable para equipamientos que, por su naturaleza, requieren logística especializada.</p> <p>La consulta se formula porque, tratándose de equipamientos técnicos y didácticos de distinta naturaleza, la fijación de plazos exigüos o inciertos puede afectar la igualdad de condiciones entre oferentes y derivar en descalificaciones por cuestiones logísticas, no por incumplimiento técnico del bien ofertado. Ello debe analizarse bajo los principios de igualdad, libre competencia, razonabilidad y proporcionalidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 7 - ADMISIÓN DE EQUIVALENCIAS Y NO EXIGENCIA DE COINCIDENCIA LITERAL DE PRESENTACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita aclarar expresamente si, en la evaluación de muestras, la Convocante admitirá productos equivalentes de distinta marca, diseño, presentación o configuración constructiva, siempre que cumplan con la funcionalidad, desempeño, seguridad y finalidad pedagógica requeridos en las especificaciones técnicas.</p> <p>La consulta se formula debido a que el pliego menciona la verificación de aspectos como origen, marca y presentación, lo cual podría interpretarse como una exigencia de coincidencia literal con un formato o configuración comercial específica, restringiendo la participación de bienes equivalentes o incluso superiores.</p> <p>Se solicita por tanto confirmar que la evaluación se realizará con criterio de equivalencia funcional y técnica, y no sobre la base de rasgos meramente comerciales o estéticos, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 7021/22 y del artículo 58 del Decreto N° 2264/24</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 8 - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PROPORCIONALIDAD DE LAS MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante se sirva justificar técnica, pedagógica y jurídicamente por qué resulta indispensable exigir la presentación de muestras físicas de los ítems detallados en los Lotes 1, 2 y 3, considerando que varios de ellos consisten en equipamientos didácticos, bancadas, módulos de entrenamiento, maquinarias y equipos de considerable volumen, costo y complejidad logística.</p> <p>Asimismo, se solicita indicar por qué la verificación de cumplimiento no puede realizarse razonablemente mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante, declaraciones juradas, pruebas documentales equivalentes, demostraciones técnicas o inspección del bien adjudicado en etapa previa a la recepción.</p> <p>La presente consulta se formula en atención a los principios de economía, eficacia y eficiencia, así como de igualdad y libre competencia, previstos en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, y al artículo 45 de la misma ley, que establece que no podrán imponerse elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia. Asimismo, el artículo 59 del Decreto N° 2264/24 exige que los criterios de evaluación sean proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y garanticen la posibilidad de competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 9 - LIMITACIÓN DE LA EXIGENCIA DE MUESTRAS SOLO AL OFERENTE MEJOR POSICIONADO

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Atendiendo la naturaleza de los bienes solicitados, se consulta si la Convocante admitirá reformular la cláusula de muestras, de modo que la presentación física sea requerida únicamente al oferente mejor posicionado luego de la evaluación documental y económica, o en su defecto a los oferentes preseleccionados, evitando así imponer una carga material y económica desproporcionada a todos los participantes.</p> <p>Ello, considerando que la exigencia simultánea a todos los oferentes de contar anticipadamente con equipos físicos de gran porte o alto costo podría constituir una barrera de entrada que favorezca indebidamente a empresas con stock previo, showroom local o relación privilegiada con determinado fabricante.</p> <p>La consulta se sustenta en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 y en el artículo 58 del Decreto N° 2264/24, que obligan a redactar las bases con la mayor amplitud posible, de forma objetiva e imparcial, evitando favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 10 - DEFINICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS, MEDIBLES Y NO SUBJETIVOS DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante detallar por cada ítem cuáles serán los parámetros concretos de evaluación de las muestras, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">las características técnicas que serán verificadas;el método de inspección o prueba aplicable;los criterios de aprobación o rechazo;las tolerancias admitidas;y cuáles discrepancias serán consideradas sustanciales y cuáles no. <p>La consulta obedece a que el pliego señala genéricamente que se verificará la correspondencia entre especificaciones técnicas, catálogos y muestras presentadas, y que en caso de discrepancia la oferta será descalificada. Sin embargo, una redacción tan amplia puede habilitar valoraciones discrecionales o subjetivas, incompatibles con la exigencia de evaluación objetiva.</p> <p>Se solicita esta precisión con base en el artículo 59 del Decreto N° 2264/24, que dispone que los criterios de evaluación deben detallarse de manera objetiva y clara, ser proporcionales y permitir comprobar efectivamente la información facilitada por los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 11 - ACLARACIÓN DEL ALCANCE REAL DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita aclarar expresamente si la obligación alcanza a todos los ítems enumerados en el apartado "Muestras", o si únicamente deberán presentarse aquellos ítems que sean expresamente requeridos posteriormente por el Comité de Evaluación.</p> <p>La consulta obedece a que el pliego enumera numerosos ítems, pero posteriormente indica que el Comité notificará cuáles serán evaluados y que la cantidad será de una muestra de cada ítem solicitado por el Comité Evaluador, lo cual genera ambigüedad respecto al alcance real de la obligación y afecta la adecuada preparación de las ofertas.</p> <p>Se solicita, por tanto, una aclaración precisa a fin de preservar los principios de transparencia, objetividad y seguridad jurídica, así como la correcta formulación de las ofertas conforme a la Ley N° 7021/22 y al artículo 59 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1		

Consulta 12 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Favor aclarar si se puede ofertar un solo Grupo de un lote específico, o definitivamente se deben ofertar todos los Grupos mencionados en un lote ??</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>De acuerdo a lo establecido en los "DATOS DE LA CONVOCATORIA" del Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes tienen la opción de cotizar uno o más lotes completos, pero no es obligatorio ofertar la totalidad de los lotes.</p> <p>El PBC establece "c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems".</p> <p>Por lo tanto, los oferentes pueden presentar oferta para uno o más lotes completos (incluyendo la totalidad de los grupos y sus ítems). Pero no es obligatorio ofertar la totalidad de los lotes.</p>		

Consulta 13 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Favor considerar cambiar el Sistema de Adjudicación de por Lote a por Ítem, dicho cambio redundará en una mayor participación de oferentes, ya que en un mismo Lote coexisten equipos / insumos muy diversos y es difícil que una misma empresa comercialice tal diversidad de equipamientos</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Se mantiene el sistema de adjudicación por lote. La decisión se basa en que los bienes que son objeto de la presente contratación forman parte de un conjunto funcional, que es técnica y operativamente necesaria para el equipamiento de los colegios técnicos, diseñado para responder de manera coherente a las necesidades pedagógicas. La adjudicación por lote garantiza que todos los componentes respondan a un mismo estándar técnico y de calidad, evitando incompatibilidades que podrían surgir de la provisión por múltiples oferentes. Adicionalmente, desde una perspectiva operativa y logística, la adjudicación por lote facilita la coordinación en la entrega e instalación de los bienes, asegurando la puesta en funcionamiento simultánea y completa de los colegios técnicos. La provisión por ítems podría ocasionar entregas parciales, retrasos descoordinados y dificultades en la implementación o habilitación oportuna de los espacios educativos.</p>		

Consulta 14 - Consulta 8

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Atendiendo a que el objeto del llamado comprende bienes con finalidad didáctica, pedagógica y de entrenamiento técnico, se solicita a la Convocante indicar si el estudio de mercado distinguió entre:</p> <ul style="list-style-type: none">a) equipamiento industrial o comercial genérico;b) equipamiento educativo o de laboratorio;c) módulos de entrenamiento;d) bancadas didácticas; ye) maquinarias con fines formativos. <p>Favor explicar cómo se evitó equiparar bienes no equivalentes entre sí al momento de construir el precio referencial. Ello, en resguardo de los artículos 25 y 26 de la Ley N° 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada ítem como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial para cada ítem se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 15 - Consulta 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante informar si en el estudio de mercado se consultó a empresas con experiencia comprobable en provisión de equipamientos para talleres de mecánica, electricidad, electrónica, mecatrónica, electromecánica, construcciones civiles, salud, química, ciencias e invernadero, y en caso afirmativo, remitir la nómina de firmas consultadas y las respuestas obtenidas.</p> <p>En caso de no haberse consultado a proveedores especializados del sector, se solicita explicar por qué motivo el estudio de mercado se apartó del mercado natural del objeto licitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 16 - Consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita aclarar si, para la determinación del precio referencial, la Convocante verificó previamente que las empresas cotizantes contaran con experiencia específica o relacionada en provisión de laboratorios técnicos, equipamientos didácticos, módulos de entrenamiento, bancadas educativas o maquinarias de uso pedagógico, y en caso afirmativo, se sirva indicar qué documentos o fuentes fueron utilizados para dicha verificación.</p> <p>En caso negativo, solicitamos fundar jurídicamente por qué se prescindió de tal validación, siendo que el estudio de mercado debe construirse sobre información pertinente al objeto real de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. Por lo cual la construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024</p>		

Consulta 17 - Consulta 6

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita aclarar si la Convocante consideró como válidas cotizaciones provenientes de empresas cuyo giro principal correspondería a telecomunicaciones, conectividad, routers, telefonía, servicios informáticos u otros rubros no equivalentes al suministro de equipamientos didácticos para laboratorios técnicos.</p> <p>De ser así, se solicita justificar en qué medida esos antecedentes son homologables o comparables con el objeto de la presente licitación, atendiendo a la naturaleza técnica, funcional y pedagógica de los bienes requeridos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024</p>		

Consulta 18 - Consulta 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita indicar si la Convocante evaluó el riesgo de que un precio referencial construido sobre cotizaciones de empresas no especializadas en el rubro pueda generar una distorsión del mercado, afectando la razonabilidad del presupuesto estimado, la comparabilidad de las ofertas y la participación de oferentes efectivamente idóneos.</p> <p>La consulta se sustenta en los principios de economía, eficacia, eficiencia, igualdad y libre competencia, así como en la necesidad de obtener valor por dinero en todas las etapas del procedimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024. Las empresas consultadas poseen trayectoria en una amplia gama de bienes y servicios.</p>		

Consulta 19 - Consulta 7

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita informar si la Convocante elaboró una matriz de comparabilidad entre las cotizaciones utilizadas para el precio referencial y el objeto del llamado, indicando al menos: tipo de bien cotizado, sector de uso, complejidad técnica, componentes incluidos, instalación, capacitación, garantía, servicio postventa y destino educativo.</p> <p>En caso de no existir dicha matriz o análisis equivalente, se solicita fundamentar cómo se concluyó que las cotizaciones utilizadas resultaban aptas para representar el mercado del objeto licitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 20 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante se sirva informar y remitir cuáles fueron exactamente las empresas cuyas cotizaciones fueron utilizadas para la elaboración del dictamen de precios referenciales del llamado ID 476744, indicando denominación, RUC, rubro o actividad declarada, experiencia relacionada con el objeto licitado y el criterio técnico utilizado para seleccionarlas como muestra válida del mercado.</p> <p>La presente consulta se formula con base en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 7021/22, que obligan a definir con precisión la necesidad pública e identificar a los proveedores que puedan ofrecer los bienes requeridos, atendiendo al contexto técnico, económico y regulatorio del mercado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 7021/2022, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP.</p>		

Consulta 21 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante indicar cómo justifica técnicamente que cotizaciones provenientes de empresas cuya actividad comercial y/o experiencia conocida no guardaría relación directa con el suministro de equipamientos didácticos para enseñanza en laboratorios de educación técnica hayan sido consideradas aptas para integrar el estudio de mercado y sustentar el precio referencial del presente procedimiento.</p> <p>Favor explicar de qué manera tales antecedentes representan el mercado específico del objeto licitado, considerando que el artículo 26 de la Ley N° 7021/22 exige identificar a los proveedores que puedan ofrecer el bien a contratar, y que el artículo 59 del Decreto N° 2264/24 exige que los criterios aplicados sean objetivos, proporcionales y garanticen competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 22 - Consulta 9

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante informar si, al seleccionar las cotizaciones para el dictamen de precios referenciales, verificó la correspondencia entre el rubro/actividad declarada por cada empresa cotizante y el objeto del llamado, así como la razonable vinculación de sus antecedentes de provisión con los bienes requeridos.</p> <p>De no haberse realizado esa verificación, se solicita explicar cómo ello resulta compatible con la obligación legal de estructurar el procedimiento sobre bases objetivas, claras e imparciales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 23 - Consulta 10

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita expresamente a la Convocante indicar si las cotizaciones de las firmas AESA e Inovasi S.R.L. fueron utilizadas como antecedentes válidos para el dictamen de precios referenciales, y en caso afirmativo, se sirva exponer:</p> <p>cuál fue la relación técnica concreta hallada entre dichas firmas y el objeto del llamado;</p> <p>qué antecedentes específicos vinculados a laboratorios técnicos o equipamientos didácticos fueron valorados;</p> <p>por qué sus cotizaciones fueron consideradas representativas del mercado; y</p> <p>qué otros proveedores especializados fueron consultados para evitar sesgos o distorsiones.</p> <p>La consulta se formula en resguardo de los principios de igualdad, libre competencia, razonabilidad y valor por dinero.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 24 - Consulta 13

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante informar si el estudio de mercado contempló proveedores nacionales e internacionales especializados en equipamientos didácticos de laboratorio, módulos de entrenamiento y bancadas educativas, o si se limitó a requerir cotizaciones a firmas disponibles localmente sin validación de especialidad.</p> <p>En caso de haberse limitado a un universo reducido de empresas no especializadas, solicitamos fundamentar cómo ello no afecta la amplitud, objetividad e imparcialidad exigidas por el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 y por el artículo 58 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 25 - Consulta 11

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante aclarar si, para la determinación del precio referencial, se tuvo en cuenta que del perfil público de Inovasi S.R.L. surge una actividad vinculada a telecomunicaciones, y no específicamente al suministro de laboratorios didácticos o equipamientos educativos técnicos.</p> <p>De ser correcto lo anterior, favor indicar por qué su cotización fue considerada pertinente para el presente objeto contractual.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 26 - Consulta 15

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita a la Convocante, en caso de que no pueda justificar de manera técnica y documentada la pertinencia de las cotizaciones tomadas como base del precio referencial, se sirva reformular el dictamen de precios referenciales con apoyo en proveedores efectivamente vinculados al rubro de equipamientos para laboratorios técnicos y educativos, a fin de preservar la legalidad, razonabilidad y competencia efectiva del procedimiento.</p> <p>Esta petición se funda en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 7021/22 y en los artículos 58 y 59 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024.</p>		

Consulta 27 - Consulta 14

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita indicar si la Convocante consideró que la utilización de cotizaciones provenientes de empresas sin afinidad suficiente con el objeto del llamado podría favorecer indirectamente a quienes ya conocen el pliego, tienen stock específico o fueron tomados como referencia de mercado, afectando la igualdad de condiciones entre potenciales oferentes.</p> <p>La consulta se formula por cuanto el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 prohíbe establecer elementos no técnicamente indispensables cuando con ello se limiten las posibilidades de concurrencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024. Asimismo, el PBC ha sido elaborado con la mayor amplitud, objetividad e imparcialidad, acorde con la naturaleza de la contratación y con el objetivo de lograr la mayor concurrencia posible, de acuerdo a los principios de libre concurrencia e igualdad establecidos en la Ley Nro. 7021/22.</p>		

Consulta 28 - Consulta 16

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Favor indicar cómo una cotización proveniente de una firma con actividad principal en telecomunicaciones/conectividad (AESA) puede ser considerada representativa del mercado de equipamientos didácticos para laboratorios de colegios técnicos, sin vulnerar los artículos 25 y 26 de la Ley N° 7021/22, que exigen identificar a los proveedores que puedan ofrecer el bien específico a contratar, ni afectar la objetividad y proporcionalidad exigidas por el artículo 59 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>El estudio de mercado se realizó por cada bien solicitado en el presente llamado, como se puede verificar en los antecedentes publicados en la sección documentos del SICP. La construcción del precio referencial se encuentra ajustada a lo dispuesto por a Resolución DNCP Nro. 454/2024. Asimismo, el PBC ha sido elaborado con la mayor amplitud, objetividad e imparcialidad, acorde con la naturaleza de la contratación y con el objetivo de lograr la mayor concurrencia posible, de acuerdo a los principios de libre concurrencia e igualdad establecidos en la Ley Nro. 7021/22.</p>		

Consulta 29 - Consulta 12

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se solicita remitir copia íntegra del estudio de mercado y/o del dictamen de precios referenciales, incluyendo:</p> <p>medios utilizados para obtener la información;</p> <p>consultas cursadas;</p> <p>respuestas recibidas;</p> <p>fundamentos técnicos de las conclusiones;</p> <p>y toda otra documentación respaldatoria.</p> <p>Ello, atendiendo a que el contenido mínimo del estudio de mercado debe incluir precisamente esos extremos, según la reglamentación aplicable.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Todos los antecedentes solicitados se encuentran publicados en la sección documentos del SICP. Favor verificar los mismos.</p>		

Consulta 30 - Solicitud de prórroga de fecha de apertura y adecuación del cronograma

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>En el marco de la Licitación ID 476744 - Adquisición de equipamientos para laboratorios de colegios técnicos, y en atención a la cláusula de Muestras del Pliego de Bases y Condiciones, por medio de la presente solicitamos a la Convocante que se sirva prorrogar la fecha de apertura por el plazo de sesenta (60) días corridos, así como adecuar en consecuencia el calendario del procedimiento, incluyendo el plazo de consultas, presentación y verificación de muestras.</p> <p>La presente solicitud se fundamenta en que el Pliego exige la presentación de una cantidad sumamente amplia y materialmente gravosa de muestras, correspondientes a diversos grupos de equipamientos didácticos, técnicos y de laboratorio, varios de ellos de naturaleza especializada, voluminosos, costosos y de difícil disponibilidad inmediata. En tales condiciones, la reducida ventana temporal existente entre la publicación del llamado y la exigencia efectiva de presentación o verificación de muestras no constituye un parámetro idóneo para determinar qué oferente se encuentra realmente en condiciones de cumplir con el objeto contractual, sino que favorece de manera indebida a aquel eventual participante que ya dispone previamente de dichos bienes, stock, showroom, instalaciones preparadas o acceso anticipado a las soluciones requeridas.</p> <p>En otras palabras, bajo el cronograma actualmente previsto, la exigencia no mide la verdadera capacidad de suministro, instalación, capacitación y cumplimiento contractual del oferente, sino la mera circunstancia de quién ya posee físicamente las muestras en el corto plazo. Ello genera una ventaja artificial, restringe la participación efectiva de potenciales oferentes idóneos y limita la concurrencia, en abierta tensión con los principios que rigen la contratación pública.</p> <p>La Ley N° 7021/22, en su artículo 4, consagra los principios de economía, eficacia y eficiencia, así como de igualdad y libre competencia, disponiendo que todo potencial oferente con solvencia técnica, económica y legal debe poder participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades. Asimismo, el principio de imparcialidad exige que las condiciones del procedimiento respondan a criterios técnicos objetivos.</p> <p>Por su parte, el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 establece que las convocantes deben elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, a fin de que concurra el mayor número de oferentes, y que las mismas deben ser claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. La misma norma agrega expresamente que no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p>		

En igual sentido, el artículo 58 del Decreto N° 2264/24 dispone que las especificaciones técnicas deben establecerse con la mayor amplitud posible, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, debiendo ser suficientemente claras, objetivas e imparciales, mientras que el artículo 59 exige que los criterios de evaluación sean proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y que además garanticen la posibilidad de competencia.

Además, la reglamentación prevé expresamente que la convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas para garantizar el cumplimiento de los principios rectores establecidos en la ley, y que cuando se modifiquen condiciones relevantes del procedimiento corresponde formalizarlo mediante adenda.

De igual manera, el propio pliego estándar aprobado por la DNCP contempla que la convocante puede extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante prórroga de fecha tope o postergación de la apertura, y que, cuando se exijan muestras, deben definirse claramente los ítems, el plazo, la cantidad y los criterios de evaluación, siendo su presentación un requisito sustancial.

Por ello, no resulta suficiente realizar sucesivas postergaciones de apenas algunos días, pues ello no corrige la restricción de fondo ni restablece condiciones reales de igualdad. Lo que corresponde, por razonabilidad, proporcionalidad y efectiva apertura a la competencia, es otorgar un plazo materialmente adecuado que permita a los potenciales oferentes gestionar importación, disponibilidad, coordinación logística, acondicionamiento y presentación de muestras sin quedar excluidos por una exigencia temporal irrazonable.

Petitorio

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Convocante:

Prorrogar la fecha de apertura del llamado por sesenta (60) días corridos;

Adecuar en consecuencia el cronograma integral del procedimiento, incluyendo plazos de consultas, presentación y verificación de muestras;

Emitir la adenda correspondiente, con difusión suficiente en el SICP, a fin de garantizar la participación en condiciones reales de igualdad; y

En caso de mantener el cronograma actual, fundamentar técnica y jurídicamente por qué la exigencia temporal impuesta para la presentación y evaluación de muestras resultaría razonable, proporcional y no restrictiva de la libre competencia.

Se deja expresa constancia de que, en caso de negativa o de falta de respuesta suficiente y fundada, esta parte se reserva el derecho de promover la protesta correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que el ente regulador examine la razonabilidad, proporcionalidad y legalidad de las condiciones actualmente establecidas en el Pliego.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
A fin de brindar mayor posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades a todos los potenciales oferentes interesados no se requerirá la presentación de muestras, y los requisitos de especificaciones técnicas serán evaluados en base a catálogos, fichas y folletos técnicos. En cuanto a la prórroga solicitada por 60 días, la solicitud no puede ser atendida considerando la vigencia actual de proyecto que financia la convocatoria. Ver fecha de apertura actualizada en el SICP, pestaña datos de la convocatoria. Respecto la solicitud de muestras ver Adenda 1.		

Consulta 31 - Consulta sobre el alcance de la experiencia requerida por lote

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>En atención al criterio de Experiencia requerida previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos a la Convocante se sirva aclarar expresamente si, tratándose de un procedimiento con sistema de adjudicación por lotes, la experiencia exigida al oferente deberá encontrarse vinculada al objeto específico del lote ofertado, y ser evaluada únicamente respecto de dicho lote, o si la Convocante pretende exigir experiencia relacionada con la totalidad de los bienes comprendidos en el llamado, incluyendo lotes no ofertados.</p> <p>La presente consulta se formula considerando que el propio pliego estándar distingue el sistema de adjudicación por lotes, señalando que el oferente puede cotizar uno o más lotes y que, en ese caso, cotiza únicamente los ítems del lote ofertado. Asimismo, el modelo estándar de experiencia requerida establece que la convocante debe definir la experiencia en una actividad determinada, lo que evidencia que dicho criterio debe guardar correspondencia concreta con el objeto a ser provisto.</p> <p>En ese sentido, solicitamos confirmar si la experiencia será considerada válida cuando se encuentre relacionada con bienes o soluciones análogas, equivalentes o directamente vinculadas al lote específico ofertado, aun cuando no comprenda la totalidad de los rubros o especialidades incluidas en otros lotes del procedimiento.</p> <p>Fundamos la presente consulta en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, que consagra el principio de igualdad y libre competencia, conforme al cual todo potencial oferente con solvencia técnica, económica y legal debe poder participar sin restricciones e igualdad de oportunidades; y en el artículo 45 de la misma ley, que dispone que las bases y condiciones deben elaborarse con la mayor amplitud posible, de manera clara, objetiva e imparcial, sin establecer elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia.</p> <p>Por ello, en caso de que la Convocante pretenda exigir, para un lote determinado, experiencia ajena o no vinculada con el objeto específico de dicho lote, solicitamos se sirva fundamentar técnica y jurídicamente dicha decisión, indicando de qué manera tal exigencia resulta razonable, proporcional y compatible con los principios de libre competencia, objetividad e imparcialidad.</p> <p>Petitorio Solicitamos se aclare expresamente que, en caso de adjudicación por lotes, la experiencia requerida deberá ser evaluada en función del objeto del lote efectivamente ofertado, admitiéndose antecedentes directamente relacionados, análogos o equivalentes a dicho lote, y no experiencia correspondiente a bienes o especialidades ajenas a los lotes en los que el oferente no participa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Al aplicar el sistema de adjudicación por lotes, la experiencia del oferente será evaluada en función del objeto específico del lote o lotes en los que participe. Es decir, se admitirán antecedentes directamente relacionados a los bienes que integran el/los lote/s ofertados, sin que sea necesario acreditar experiencia en la totalidad de las especialidades mencionadas. VER ADENDA</p>		

Consulta 32 - Consulta sobre el alcance de la experiencia requerida por lote

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>En atención al criterio de Experiencia requerida previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos a la Convocante se sirva aclarar expresamente si, tratándose de un procedimiento con sistema de adjudicación por lotes, la experiencia exigida al oferente deberá encontrarse vinculada al objeto específico del lote ofertado, y ser evaluada únicamente respecto de dicho lote, o si la Convocante pretende exigir experiencia relacionada con la totalidad de los bienes comprendidos en el llamado, incluyendo lotes no ofertados.</p> <p>La presente consulta se formula considerando que el propio pliego estándar distingue el sistema de adjudicación por lotes, señalando que el oferente puede cotizar uno o más lotes y que, en ese caso, cotiza únicamente los ítems del lote ofertado. Asimismo, el modelo estándar de experiencia requerida establece que la convocante debe definir la experiencia en una actividad determinada, lo que evidencia que dicho criterio debe guardar correspondencia concreta con el objeto a ser provisto.</p> <p>En ese sentido, solicitamos confirmar si la experiencia será considerada válida cuando se encuentre relacionada con bienes o soluciones análogas, equivalentes o directamente vinculadas al lote específico ofertado, aun cuando no comprenda la totalidad de los rubros o especialidades incluidas en otros lotes del procedimiento.</p> <p>Fundamos la presente consulta en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22, que consagra el principio de igualdad y libre competencia, conforme al cual todo potencial oferente con solvencia técnica, económica y legal debe poder participar sin restricciones e igualdad de oportunidades; y en el artículo 45 de la misma ley, que dispone que las bases y condiciones deben elaborarse con la mayor amplitud posible, de manera clara, objetiva e imparcial, sin establecer elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia.</p> <p>Por ello, en caso de que la Convocante pretenda exigir, para un lote determinado, experiencia ajena o no vinculada con el objeto específico de dicho lote, solicitamos se sirva fundamentar técnica y jurídicamente dicha decisión, indicando de qué manera tal exigencia resulta razonable, proporcional y compatible con los principios de libre competencia, objetividad e imparcialidad.</p> <p>Petitorio Solicitamos se aclare expresamente que, en caso de adjudicación por lotes, la experiencia requerida deberá ser evaluada en función del objeto del lote efectivamente ofertado, admitiéndose antecedentes directamente relacionados, análogos o equivalentes a dicho lote, y no experiencia correspondiente a bienes o especialidades ajenas a los lotes en los que el oferente no participa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
Ver respuesta a la consulta 31. Ver Adenda		

Consulta 33 - Condiciones del llamado y participación de potenciales oferentes

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
<p>Se deja constancia de que las condiciones del presente llamado, en particular en lo relativo a muestras, plazos y experiencia, podrían afectar a un conjunto amplio de potenciales oferentes. En tal sentido, se considera pertinente que otros interesados evalúen formular consultas sobre estos puntos, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libre competencia, igualdad y máxima concurrencia establecidos en la Ley N° 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
La consulta no plantea una cuestión específica que deba ser atendida. En relación a la solicitud de muestras ver Adenda.		

Consulta 34 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
----------	-------------------	------------

Estimados,
Teniendo en cuenta la cantidad de lotes y cantidad de ítems que contiene cada lote, solicitamos amablemente extender el plazo de entrega de las ofertas a por lo menos un mes. Esto garantizará la presentación de mayor cantidad y mejores ofertas. Todos los equipos son de grado técnico, por lo cual se deben analizar las especificaciones técnicas por otro lado, al ser adjudicación por lote, completar cada lote requiere de más tiempo aun. Caso contrario sugerimos realizar la adjudicación por ítems.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la prórroga solicitada por un mes, la solicitud no puede ser atendida considerando la vigencia actual de proyecto que financia la convocatoria. Ver fecha de apertura actualizada en el SICP, pestaña datos de la convocatoria. En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13

Consulta 35 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos encarecidamente a la convocante cambiar el sistema de adjudicación a ítems o crear un nuevo lote-grupo de equipos de laboratorio como ser microscopios, balanzas, centrifugas, pH-Metro, autoclave, refractómetro, etc., debido a que están mezclados equipos de laboratorio con rubros de ferretería, electrodomésticos, muebles y varios otros rubros más, deben tener en cuenta que no todas las empresas abarcan diferentes rubros en un solo pedido, o en definitiva aclarar si este llamado ya está bien direccionado para una o varias empresas para no trabajar y perder el tiempo con este llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13

Consulta 36 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
----------	-------------------	------------

Por la presente y teniendo en cuenta lo técnico de los equipos, solicitamos que se obvie la solicitud de muestras. Varios de estos equipos que se solicitan muestras, son equipos que no se venden normalmente y muy pocas instituciones poseen y por los plazos es imposible poder disponer de los mismos, además del alto costo de algunos. La única forma de cumplir la presentación de las muestras es haber estado en conocimiento de esta licitación con meses de anticipación

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la respuesta a la consulta 2. VER ADENDA 1

Consulta 37 - Adjudicación por Grupo no por Lote

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2026
----------	-------------------	------------

Lotes o Grupos
Teniendo en cuenta la cantidad de Grupos dentro de cada Lote y diversidad de equipos que se solicitan dentro de cada Lote, solicitamos que la adjudicación sea realizada por Grupo y no por lote, de esta forma se podrá abrir a una mayor cantidad de oferentes además de permitir que cada empresa oferte de acuerdo a su especialidad, en cada área.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13

Consulta 38 - Sistema de Adjudicación:

Consulta	Fecha de Consulta	20-03-2026
<p>Considerando la cantidad de grupos incluidos dentro de cada lote y la diversidad de equipos e insumos requeridos en los mismos, solicitamos respetuosamente a la convocante evaluar la modificación del sistema de adjudicación, pasando de la modalidad por lote a la modalidad por ítem. Esta adecuación permitiría una mayor apertura y participación de oferentes, posibilitando que cada empresa presente propuestas conforme a su especialidad y capacidad técnica en áreas específicas. El cambio propuesto favorecería la competitividad del proceso, ya que actualmente cada lote agrupa bienes de naturaleza diversa, lo que dificulta que una sola empresa pueda abarcar la totalidad de los requerimientos. La adjudicación por ítems permitiría una mayor concurrencia de oferentes especializados, promoviendo mejores condiciones técnicas y económicas para la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13</p>		

Consulta 39 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>Muestras En la Pagina Nº 10 del PBC dice: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: Lote 1, 2 y 3: Al respecto, corresponde señalar que dicha exigencia configurar una restricción indebida en la participación de varios potenciales oferentes, es importante aclarar que esta exigencia impone una carga económica y logística desproporcionadas a los potenciales oferentes. Este tipo de exigencias indebidas, violan los principios rectores de la contratación por citar algunos: el principio de libre competencia, igualdad de participación y razonabilidad previstos en la Ley Nº 7021/22, al no evidenciarse su necesidad ni proporcionalidad en relación con el objeto de la contratación; por tanto, se solicita eliminar la exigencia de presentación de muestras.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1</p>		

Consulta 40 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
<p>En la página Nº 22 del PBC dice: El Sistema de Adjudicación será por Lote. Favor considerar cambiar el Sistema de Adjudicación de Lote a por Ítem, dicha solicitud obedece a que los lotes agrupan variedad de equipos que no son de la misma naturaleza ni rubro, al mismo tiempo aclarar que dicha modificación garantiza un impacto positivo para la convocante en cuanto a mayor participación de oferente y diversidad de precios en la oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13</p>		

Consulta 41 - Sistema de Adjudicación:

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
----------	-------------------	------------

En atención a la conformación actual de los lotes, que integran múltiples grupos con equipos e insumos de distinta naturaleza, nos permitimos sugerir a la convocante la revisión del esquema de adjudicación vigente. En este sentido, proponemos considerar la transición de un sistema de adjudicación por lote a uno por ítem.

Esta modificación facilitaría una mayor participación de oferentes, permitiendo que cada empresa pueda presentar ofertas alineadas a su experiencia, especialización y capacidad técnica en rubros específicos. Asimismo, el esquema por ítem contribuiría a ampliar la concurrencia y fortalecer la competitividad del proceso licitatorio.

Cabe destacar que la agrupación actual de bienes heterogéneos dentro de un mismo lote puede limitar la participación, dado que no todas las empresas cuentan con la capacidad de cubrir integralmente todos los requerimientos. En contraste, la adjudicación por ítem favorecería la incorporación de proveedores especializados, generando condiciones más favorables en términos técnicos y económicos para la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13

Consulta 42 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
----------	-------------------	------------

Atendiendo a la diversidad de equipos e insumos incluidos en cada lote, solicitamos respetuosamente a la convocante evaluar la posibilidad de modificar el sistema de adjudicación a la modalidad por ítems.

Esta alternativa permitiría una mayor participación de oferentes, facilitando la presentación de propuestas según la especialidad y capacidad técnica de cada empresa, además de promover mejores condiciones técnicas y económicas para la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13

Consulta 43 - Muestras:

Consulta	Fecha de Consulta	25-03-2026
----------	-------------------	------------

Se solicita la eliminación del requisito de presentación de muestras. En su lugar, se propone a la convocante aceptar la presentación de catálogos, fichas técnicas u otra documentación técnica oficial de los productos ofertados.

Esta solicitud se fundamenta en que muchos de los insumos requeridos serán provistos mediante importación directa, lo cual implica plazos logísticos que dificultan la entrega oportuna de muestras. Asimismo, existen productos que son fabricados bajo pedido o en presentaciones destinadas exclusivamente a su distribución, lo que imposibilita contar con muestras físicas en esta etapa del proceso.

La documentación técnica oficial emitida por el fabricante garantiza la veracidad de las especificaciones del producto y permite realizar una evaluación objetiva del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin afectar la transparencia ni la competitividad del proceso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la respuesta a la Consulta 2. VER ADENDA 1

Consulta 44 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2026
<p>Experiencia Requerida.</p> <p>Demostrar la experiencia en el suministro de equipamientos didácticos para enseñanza en laboratorios de educación técnica (especialidades como: electricidad, mecánica, electrónica, mecatrónica, electromecánica, agropecuaria, construcciones civiles, salud, ciencias, física o química) con capacitación técnica y/o cursos de entrenamiento adecuados al electrónica, mecatrónica, electromecánica, agropecuaria, construcciones civiles, salud, ciencias, física o química) con capacitación técnica y/o cursos de entrenamiento adecuados al programa educativo en instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% del valor de la oferta, de los: últimos (4 cuatro) años (2022, 2023, 2024 y 2025).</p> <p>Solicitamos al Convocante modificar la exigencia de este apartado de la siguiente forma:</p> <p>Demostrar la experiencia en el suministro de equipamientos de laboratorios (especialidades como: electricidad, mecánica, electrónica, mecatrónica, electromecánica, agropecuaria, construcciones civiles, salud, ciencias, física o química) en instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 25 % (veinticinco) por ciento del valor de la oferta, de los: últimos (4 cuatro) años (2022, 2023, 2024 y 2025).</p> <p>Esta solicitud obedece a que el planteamiento para demostrar la experiencia requerida resulta limitante para las empresas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>En cuanto a la modificación del porcentaje se aclara que el mismo se encuentra dentro del rango del PBC estándar, siendo considerado idóneo para acreditar la experiencia en procesos de esta envergadura. VER ADENDA 1</p>		

Consulta 45 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2026
<p>Muestras</p> <p>Solicitamos amablemente a la Convocante eliminar la presentación de muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta exigencia restringe la participación de muchos oferentes. Sugerimos a la Convocante requerir la presentación de catálogos y/o folletos con las especificaciones técnicas, con estos elementos los profesionales técnicos que integran la comisión de evaluación podrán evaluar los bienes, estos documentos cuenta con todas las informaciones necesarias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>VER ADENDA 1</p>		

Consulta 46 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	26-03-2026
<p>Sistema de Adjudicación</p> <p>Considerando la cantidad de grupos incluidos dentro de cada lote y la diversidad de equipos e insumos requeridos en los mismos, solicitamos respetuosamente a la convocante modificación del sistema de adjudicación, de lote a por ítem. Esta modificación permitirá una mayor participación de oferentes, posibilitando que cada empresa presente propuestas conforme a su especialidad y capacidad técnica en áreas específicas, esta solicitud es afín de garantizar la libre competencia establecida en la Ley 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
<p>En cuanto a la modificación del sistema de adjudicación dirigirse a la respuesta brindada en la consulta 13</p>		

Consulta 47 - DOCUMENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2026
----------	-------------------	------------

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INCLUIR EN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LOS LOTES N° 1.6, 2,5 Y 3,4 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y/O FABRICACION Y CONTROL EMITIDO POR DINAVISA PARA GARANTIZAR LOS EQUIPOS PARA LABORATORIO DE SALUD

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En el presente procedimiento, los bienes requeridos corresponden a equipos con finalidad pedagógica, destinados a procesos de enseñanza-aprendizaje. Es decir, no serán utilizados en un laboratorio de salud con fines diagnósticos, clínicos, terapéuticos ni de investigación biomédica aplicada a pacientes. En consecuencia, dichos bienes no estarán sometidos a las condiciones regulatorias propias de establecimientos sanitarios, ni participarán en procesos donde se requiera garantizar la cadena de calidad exigida por la normativa sanitaria vigente.

Consulta 48 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante incluir los siguientes documentos a los efectos de garantizar la idoneidad de las empresas oferentes:

Certificado de BPAyD emitido por DINAVISA
 Certificado de BPYyC emitido por DINAVISA
 Habilitación de Servicio Técnico emitido por DINAVISA
 Habilitación de Importador de Dispositivos Médicos emitidos por DINAVISA
 ISO 9001 del Oferente

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

En el presente procedimiento, los bienes requeridos corresponden a equipos con finalidad pedagógica, destinados a procesos de enseñanza-aprendizaje. Es decir, no serán utilizados en un laboratorio de salud con fines diagnósticos, clínicos, terapéuticos ni de investigación biomédica aplicada a pacientes. En consecuencia, dichos bienes no estarán sometidos a las condiciones regulatorias propias de establecimientos sanitarios, ni participarán en procesos donde se requiera garantizar la cadena de calidad exigida por la normativa sanitaria vigente. En cuanto al ISO 9001 no es técnicamente necesario para lograr la finalidad de la contratación.

Consulta 49 - MUESTRAS - Lote 1.6 - 2.5 y 3.4 Laboratorio de Salud

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2026
----------	-------------------	------------

En Laboratorios de Salud Solicitan:
 - GRUPO TALLER DE SALUD
 ITEM - Entrenador de Biología
 y los otros ITEMS?
 Condiciones de presentación: las muestras deberán estar embaladas en sus respectivos embalajes de fábrica o cajas de cartón indicando el lote, grupo e ítem correspondiente.
 - Cantidad de muestras por ítem: una muestra de cada ítem solicitado por el Comité Evaluador.
 - Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Se verificará la correspondencia entre las especificaciones técnicas, los datos de los catálogos y las muestras presentadas.
 Creemos lo mas seguro retirar la solicitud de muestra

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-04-2026
-----------	--------------------	------------

VER ADENDA 1

Consulta 50 - LOTE - GRUPO 6 - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2026
<p>n donde se menciona "1(u) Módulo de entrenamiento en maniobra Heimlich, RCP, en Adultos y bebés. Con realismo anatómico de arterias palpables, caja torácica semirrígida. Debe permitir realizar inclinación cervical y levantamiento de mentón para manejo de vía aérea. Con al menos 5 modelos de adulto y 5 modelos de bebé." Favor permitir cotizar torso de RCP + chaleco de hemlich que cuenta con la misma funcionalidad sin restringir a los participantes</p>		

Consulta 51 - LOTE - GRUPO 6 - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2026
<p>En donde menciona "- 1(u) Módulo de entrenamiento de torso humano, desarrollado para estudio y análisis de la estructura y función muscular y fisiología de los órganos del cuerpo humano, con al menos 25 piezas anatómicas desmontables, debe incluir mínimamente: Cabeza, cerebro, ojos, torso, tórax, abdomen, pulmones, corazón, hígado, estómago, intestino, riñón, arteria, vena, órgano reproductor femenino, órgano reproductor " Favor Considerar 25 piezas anatómicas desmontables. OPCIONAL</p>		

Consulta 52 - LOTE 2 - GRUPO 5 - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2026
<p>En donde se menciona "1(u) Módulo de entrenamiento en maniobra Heimlich, RCP, en Adultos y bebés. Con realismo anatómico de arterias palpables, caja torácica semirrígida. Debe permitir realizar inclinación cervical y levantamiento de mentón para manejo de vía aérea. Con al menos 5 modelos de adulto y 5 modelos de bebé." Favor permitir cotizar torso de RCP + chaleco de hemlich que cuenta con la misma funcionalidad sin restringir a los participantes</p>		

Consulta 53 - LOTE 3 - GRUPO 4 - ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	20-04-2026
<p>En donde se menciona "1(u) Módulo de entrenamiento en maniobra Heimlich, RCP, en Adultos y bebés. Con realismo anatómico de arterias palpables, caja torácica semirrígida. Debe permitir realizar inclinación cervical y levantamiento de mentón para manejo de vía aérea. Con al menos 5 modelos de adulto y 5 modelos de bebé." Favor permitir cotizar torso de RCP + chaleco de hemlich que cuenta con la misma funcionalidad sin restringir a los participantes</p>		

Consulta 54 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>Considerando la respuesta que nos dieron en la consulta número 46, donde responden que nos dirijamos a la respuesta de la consulta número 13, solicitamos que con el fin de dar mas oportunidades, disponer de una mayor cantidad de ofertas y no cerrar la licitación, dispongan que la adjudicación sea por grupos, no por lotes ni por ítems, esto asegura una buena entrega de los grupos y no afecta la homogeneidad y compatibilidad de los equipos ofertados en cada grupo pudiendo generar un gran ahorro a la institución al disponer de mayor cantidad de ofertas.</p>		